



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-0397-M

Quito, 22 de octubre de 2019

PARA: Dr. Oswaldo Noboa León
REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: BYD E-MOTORS-ECUADOR S.A.
CONTROL EX – POST A AUMENTO DE CAPITAL

Dentro del proceso de control ex-post al aumento de capital y consiguiente reforma estatutaria de la compañía de la referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 08 de mayo de 2019 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 25 de junio de 2019, le notifico lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de esta Intendencia, con Memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2019-0108-M de 02 de julio de 2019, informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, las observaciones formuladas al aumento de capital antes referido de la compañía **BYD E-MOTORS-ECUADOR S.A.**, que señalan:

***"Observación:** Conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, informo a usted que una vez que se revisaron los datos necesarios para el registro de la escritura de aumento de capital de la compañía BYD E-MOTORS-ECUADOR S.A., se ingresó en la base de datos institucional este acto societario como observado por la siguiente razón:*

En la escritura pública, CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL literal c) señala lo siguiente: "El monto aportado se lo realiza por compensación y en numerario, la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América por compensación de créditos de la cuenta dos dos uno cero cero uno denominada BYD MOTOR. La diferencia trescientos cuatro mil seiscientos treinta y nueve dólares serán cancelados en treinta días desde la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil".

La suma de los valores indicados en el párrafo anterior suman la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES (US\$ 2.046.739), que no coincide con los DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES (US\$ 2.047.000,00) que constituye el aumento de capital.

En el Acta de Junta General, se acuerda que el pago del capital se llevará a cabo de la siguiente manera:

"La cantidad de un millón seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta dólares por compensación de créditos de la cuenta 2.2.10.02.001, denominada "BYD MOTOR".

"La diferencia trescientos cuatro mil seiscientos treinta y nueve dólares serán cancelados en el plazo de 30 días desde la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil".

El valor a pagar en compensación de créditos indicado en el Acta no coincide con lo que consta en la escritura, existiendo una diferencia de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES (US \$ 260,00), adicionalmente, la suma tanto del valor a pagar por compensación de créditos y en numerario indicado en dicha Acta, da un valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES (US\$ 2.046.999,00), que tampoco coincide con el valor del aumento de capital, existiendo una diferencia de 1 dólar."

Esta Subdirección de Actos Societarios, sobre la base de las inconsistencias detalladas, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

verificación jurídica al acto societario materia del control posterior, formulando la siguiente observación adicional:

"La reforma debería corresponder al artículo cuarto (del capital) del estatuto social constante en la escritura constitutiva de la compañía y no al artículo quinto como consta en la escritura de aumento de capital."

Mediante Oficios Nos. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00051283-O de 22 de julio de 2019 y SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00059528-O de 23 de agosto de 2019, la Subdirección de Actos Societarios notificó las observaciones formuladas en torno del aumento de capital antes señalado, a los correos electrónicos registrados por la misma compañía en el sistema institucional, concediéndole el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de cada uno de dichos oficios, para que presente en esta Entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación de tales observaciones, de conformidad con los artículos 440 y 442 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 10, 11, 12 y 13 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

Con fecha 23 de septiembre de 2019, dentro del sistema integrado de trámites institucional, consta el ingreso a esta Entidad de la copia certificada de la escritura pública aclaratoria y reformatoria otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 13 de septiembre de 2019. De la revisión efectuada a dicha escritura pública por parte de esta área de Actos Societarios se pudo verificar que se han subsanado las observaciones al aumento de capital, materia del control ex post iniciado, formuladas tanto por la Subdirección de Registro de Sociedades como por la Subdirección de Actos Societarios.

Considerando los mencionados antecedentes, esta área de Actos Societarios solicita a usted que, se archive el expediente administrativo de control posterior al aumento de capital y consiguiente reforma estatutaria de la compañía BYD E-MOTORS-ECUADOR S.A., actos societarios otorgados mediante escritura pública de 08 de mayo de 2019 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 25 de junio de 2019; y, escritura pública aclaratoria y reformatoria otorgada en la misma Notaría el 26 de agosto de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 13 de septiembre de 2019, de conformidad con el segundo inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior. De la misma manera, se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del usuario o del representante legal de la referida compañía, en atención a lo dispuesto en la norma jurídica mencionada anteriormente.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinuesa Ms.C.
ACTOS SOCIETARIOS

LEB
Expediente: 710424
Trámite: 43455-0041-19